

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025

MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con la libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales (Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Art. 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo.

La Administración Pública Municipal de Chapulhuacán emite el presente Programa de Evaluación como instrumento de Programación para la evaluación de los Programas y Recursos Presupuestarios Propios, Estatales y Extraordinarios ejecutados en el ejercicio 2024, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, efectividad, sustentabilidad y beneficio a las problemáticas de bienes y servicios que impactan a la ciudadanía que permita, en su caso, realizar acciones de mejora y cumplimiento de metas y objetivos.

El PAE es un componente fundamental de la planeación para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el que se plasman los momentos en que se dará cumplimiento a las evaluaciones de los programas presupuestarios incluidos en la Estructura Programática de este Municipio.

Los resultados de las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores, cuyos efectos se han visto reflejados en la elaboración de las Matrices de Indicadores (MIR's) de ejercicios fiscales posteriores a cada evaluación realizada y así también a las evaluaciones intermedias trimestrales del ejercicio en curso se emitirán Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en los que se expondrán las debilidades de la implementación y ejecución de los Programas Presupuestales (Pp).

I.I Fundamento Legal.

Con fundamento en el artículo 115 fracción I párrafo segundo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Artículos 110 y 111 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 105 y 106 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.

LEYES:

ÁMBITO FEDERAL

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Coordinación Fiscal;

ÁMBITO ESTATAL

- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I. II Objetivo del PAE 2025

Evaluar la aplicación de Recursos Presupuestarios Propios, Estatales y/o Extraordinarios ejecutados en el ejercicio 2024 mediante los aspectos metodológicos necesarios para brindar información necesaria para la toma de decisiones.

Objetivos Específicos:

- Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios mediante un análisis de relevancia, aplicado durante el ejercicio fiscal;
- Vincular el calendario de evaluaciones con los tiempos de ejecuciones de los Programas Presupuestarios.
- Determinar los tipos de evaluaciones que se ejecutaran a los programas presupuestales para el ejercicio 2025.
- Evaluar los programas presupuestales con el fin de determinar el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

I.III Glosario

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el Evaluador Externo como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales;

Contraloría: Órgano Interno de Control.

Cronograma de ejecución (CE): Herramienta utilizada para plasmar el avance y la periodicidad de la evolución de los proyectos.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de la operación de los programas presupuestarios y del proceso de ejecución de los Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Diseño: El análisis y valoración del diseño del programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Evaluación Específica de Desempeño: El seguimiento y evaluación sistemática del programa presupuestario o Recursos Propios, Estatales, Federales y Extraordinarios, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Evaluación externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Indicadores: Herramientas que nos permiten monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas presupuestarios.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los programas presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso.

MeTRI: Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados coordinadas por la dirección de Planeación y Evaluación.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es un instrumento de planeación que comprende generalmente el periodo de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Sistema de Evaluación de Desempeño (SED): Permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo que conforman la administración pública municipal.

TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Unidad Administrativa (UA): Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro de la Ley Orgánica Municipal y Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Son elementos clave para la elaboración del Programa de Evaluación.

II. DIAGNOSTICO

Para la elaboración de los Pp, las Unidades Administrativas realizaron un diagnóstico de las necesidades en el ámbito de sus competencias y necesidades sociales, a través de la Metodología del Marco lógico, enviaron su propuesta para revisión a la Dirección de Planeación y Evaluación, para la integración en la MIR del Municipio y así generar el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

Las Unidades Administrativas que propongan Pp de nueva creación durante el ejercicio fiscal 2025, deberán enviar el diagnóstico correspondiente a la Dirección de Planeación y Evaluación para su revisión técnica.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado la unidad administrativa encargada de la planeación de la MIR deberá analizar lo siguiente:

- I. Nombre del Programa Presupuestario,
- II. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo,
- III. Eje estratégico,
- IV. Objetivo estratégico,
- V. Antecedentes del Programa Presupuestario,
- VI. Descripción del problema,
- VII. Identificación y cuantificación de población potencial,
- VIII. Identificación y cuantificación de población objetivo.

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Chapulhuacán, las áreas involucradas en la coordinación institucional serán:

- **Dirección de Planeación y Evaluación:** Área que funge como coordinador de la instrumentación de la elaboración de la MIR.
- **Tesorería Municipal:** Unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprende del Plan de Municipal de Desarrollo. Proveyendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa encargada de planear, programar, ejecutar, organizar y coordinar el Programa Anual de Evaluación de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.

- **Los Sujetos Evaluados:** A la unidad administrativa que forma parte de la Administración Pública Municipal, y que haya instrumentado el programa presupuestario.
- **Los Evaluadores externos:** Aquellas personas con experiencia y conocimiento en materia de evaluación y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia, pueden ser:
 - ✓ Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
 - ✓ Personas físicas o jurídico colectivas especializadas en la materia, y
 - ✓ Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.
- **Diagnóstico de los Programas Presupuestarios (Pp):**

El diagnóstico del Programa Presupuestario es uno de los elementos indispensables dentro de la definición de una política pública, ya que a través de este se establece la manera en que un programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Estos ejercicios de análisis deben justificar la creación o permanencia de un programa presupuestario, mediante la correcta identificación del problema o necesidad que se busca resolver, a partir del cual se analizan sus causas y efectos, se definen criterios de cobertura y se plantean medidas de intervención, considerando la existencia de brechas de desigualdad, grupos en situación de vulnerabilidad, zonas prioritarias, entre otros.

III.-MONITOREO

El monitoreo de los Pp se realiza durante la implementación del mismo. Permite conocer de manera temprana sobre el avance en los procesos para la generación de los bienes o servicios que el programa presta u otorga. La herramienta que se utiliza más frecuentemente para monitorear los programas es la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que se fundamenta en la Metodología de Marco Lógico (MML); para tales efectos se deberán seguir los siguientes puntos:

- La Contraloría y la Dirección de Planeación y Evaluación realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp y las políticas públicas, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos.
- Las evaluaciones se llevarán a cabo durante el segundo y/o tercer trimestre del año y sus resultados, así como aquellos que deriven de las acciones de monitoreo, deberán ser retomados por las dependencias y entidades para la mejora de las MIR, en el marco del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2026.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de Indicadores de los programas y acciones de desarrollo social es un instrumento que permite evaluar la construcción y el diseño de los indicadores de resultados, servicios y gestión que integran la MIR de un programa, a fin de proveer información que permita mejorar el planteamiento de instrumentos apropiados para darle seguimiento a su desempeño.

El reporte de la evaluación por programa será conciso y puntual, integrando al menos los siguientes rubros:

- Nombre y objetivo del programa (señalando la dependencia o entidad responsable y unidad administrativa ejecutora del Pp)
- Presupuesto asignado para ejecutar el Pp.
- Resultados (avance trimestral de los indicadores, así como los ASM en las evaluaciones.
- Cumplimiento de metas físicas y financieras durante el año (indicadores de los componentes)
- Recomendaciones de ASM.
- Reporte de Seguimiento a los ASM.

IV. I. Tipos de evaluación

- **Evaluación del Diseño Programático (EDP):** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados:
 - a) Si el Pp identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
 - b) La contribución del Pp al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
 - c) La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp.

d) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial,

- **Evaluación de Procesos (EP):** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión:

a) Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes.

b) La administración financiera de los recursos.

c) La eficacia operativa del Pp.

d) La sistematización de la información.

e) El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión.

- **Evaluación de Impacto (EI):** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario:

a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines.

b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos.

c) La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp.

d) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

- **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados:

a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.

b) El diseño y operación del Pp permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.

c) La operación del Pp en los distintos niveles.

d) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp.

e) La descripción de buenas prácticas.

f) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

- **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales:

a) Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.

b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.

c) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp.

d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp.

e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

- **Responsabilidades de los sujetos evaluados:**

- I. Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en el Marco Lógico.
- II. Las evaluaciones externas las llevarán a cabo personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengan experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada.
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE-2025, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables

- que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido.
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como la celebración de las conciliaciones de avance, se sujetarán al calendario establecido.
 - V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán elaborar a través de la contraloría municipal, los Términos de Referencia (TdR) respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse con los Modelos de Términos.
 - VI. Los Sujetos evaluados deberán enviar a la contraloría municipal a más tardar el último día hábil del mes de abril, los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2025.
 - VII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así se determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis.
 - VIII. Las evaluaciones que integran el PAE 2025, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con excepción de los Programas presupuestarios de nueva creación.
 - IX. Los Sujetos Evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones a los recursos ejecutados.
 - X. Concluidas las evaluaciones, se iniciará el proceso de elaboración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento.
 - XI. Los Sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios.
 - XII. El Sujeto Evaluado remitirá al Órgano Interno de Control, la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM contenidos en el Convenio.
 - XIII. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se celebrará el Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio, con lo cual se dará por concluido el proceso de evaluación.

V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Las Unidades Administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025 deberán ser evaluados en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad al calendario establecido por la contraloría con base en el modelo de los TdR.

La UA informara de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La contraloría se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del portal de internet del Municipio para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR EN 2025:

Sujeto Evaluado	Clave	Programa Presupuestario	Evaluación intermedia	Tipo de evaluación
TESORERÍA	1	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS	TRIMESTRAL	EED
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	TRIMESTRAL	EED

VI. CALENDARIO DE EVALUACIÓN.

ETA PAS	Producto o entregable	Meses del año 2025											
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1era etapa	Publicación de programa anual de evaluación (PAE) 2025												
	Publicación de términos de referencia (TDR) 2025												
	Elaboración de diagnóstico resumido por cada programa presupuestal de las unidades administrativas.												
	Diseño elaboración de la matriz de indicadores de resultados (MIR) y fichas técnicas evaluación Pp fin, propósito, componente y actividad												
2da etapa	Evaluación a Pp												
	Reporte de modificaciones a programas presupuestales previa aprobación de la Dirección de Planeación y Evaluación de Chapulhuacán, Hgo.												
	Elaboración del presupuesto de egresos alineado a los programas presupuestales de las Unidades Administrativas.												
3era etapa	Aspectos susceptibles de Mejora (ASM) emitidos por el Órgano Interno de Control mediante convenio para la mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales y formato ASM 2025.												
	SEGUIMIENTO DE ATENCION ASM												

VII. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN.

- Posterior a la entrega del informe final de evaluaciones, los Sujetos Evaluados, deberán suscribir el "Convenio para la Mejora del Desempeño", considerando los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir conforme a la fecha establecida, y que sean de beneficio al Pp.
- La unidad administrativa evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio a la Contraloría, lo cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente.
- En cuanto sean atendidas las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM", documento que pone fin al proceso de evaluación.
- Si bien el proceso de evaluación termina una vez firmada y publicada el "Acta de Atención de los ASM", la mejora del Pp debe ser continua y constante, implementando las acciones pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

VIII. SANCIONES.

- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

XI. VIGENCIA.

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas presupuestarios del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.

Chapulhuacán, Hidalgo, a los 31 días de marzo de 2025

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO
2024-2027



LIC. NHUR AMIRA NUÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ING. KIMBERLEE SANDYBELL PALETA MONTAÑA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ALEXIS RUBIO BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL